

## JUNTA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 1.436/2019

Convenio o Acuerdo: Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente SA.

Expediente: 14/01/0113/2019

Fecha: 02/05/2019

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Juan Carlos Algovia Denches

Código 14001712011997

Visto el Texto de los Acuerdos adoptados por la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE SA, por los que, entre otros, se aprueban las Tablas salariales para 2017, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Univ, Ángel Herrador Leiva.

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL C.C. DE EPREMASA

Fecha: 21-03-2019.

REUNIDOS:

-Por La Parte Social

Don José María Lavarez Aviles (CSIF).

Don Juan José López Moscoso (CSIF).

Doña Teófila Plazuelo Ruiz (CSIF).

Don Rafael Luque Gracia (CSIF).

Don Francisco Nieto Rueda (CCOO).

-Por La Empresa

Don Damián Rodado Macias, Gerente.

Don Juan Carlos Algovia Denches, Director de RR HH y Organización.

Don Benjamín Cantador Valverde, Director del Area Jurídica y Tributaria.

Don Enrique Justo Amate, Director financiero.

Don Sergio María Velasco Albala, Jefe de Explotación.

Todos ellos debidamente facultados como miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo de EPREMASA.

Adoptan por mayoría los siguientes acuerdos con el voto en contra del miembro de CCOO:

Primero. Revisión Económica del Convenio para 2019 en los siguientes términos.

-Un incremento global de 2,25% de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2018, con efectos de 1 de enero de 2019 en los términos establecidos en el RDL 24/2018 de 21 de diciembre.

Según se recoge en los Anexos I y II.

Segundo. Solicitar al Ilmo. Sr Delegado Provincial de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía que ordene la inscripción de dicho acuerdo en el Registro, su remisión a la autoridad laboral, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Designar en este acto y autorizar al Director de Recursos Humanos don Juan Carlos Algovia Denches para que solicite de la Autoridad Laboral las mencionadas inscripción, remisión y publicación.

Sin más asuntos que tratar se da por terminada la reunión, firmando todos los asistentes esta acta y anexos en prueba de conformidad en el lugar y fecha al comienzo expresados.

ANEXO II REVISIÓN PARA 2019 dese 01-01-2019 (2,25%)

1. Artículo 15. Indemnización por cese

La indemnización por cese a la que hace referencia el artículo 15 del C.C. queda fijada en la cuantía de 358,68 €.

2. Artículo 22. Anticipos Reintegrables

Queda establecida la cantidad de 16.739,50 €

3. Artículo 49 b). Antigüedad

El importe por trienio queda establecido en 41,84 €.

4. Artículo 51 b). Complemento por Jornadas Festivas

Se establece una cuantía de 47,83 €

Para los días 1 de Enero, Viernes Santo y Navidad se fija una cuantía de 95,65 €.

5. Plan de Pensiones.

Aportación de la empresa mensual: 36,10 €

Aportación del trabajador mensual: 9,03 €

6. Artículo 66.16 Fondo del Comité de Empresa

La cantidad fijada para dicho fondo queda establecida en 2.587,59 €.

12. Cláusula Adicional Quinta. Complementos Personales.

Los importes de los complementos personales mensuales a los que hace referencia la Cláusula Adicional Quinta quedan fijados en: 462,39 €.

Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO I (TABLA SALARIAL)  
**TABLA SALARIAL 2019** Vigente desde 01-01-2019 Incremento salarial 2,25 %

GRUPOS	Categorías	PUESTO DE TRABAJO	SUELDO BASE	COMPL PUESTO	COMPL DISTANCIA	COMPL NOCTURN	PRECIO FESTIVO
I.- TECNICOS	DIRECTOR	ADJUNTO A LA GERENCIA	2.227,23	1.757,54			
		DR. AREA JURIDICA					
		DR. G. ECONOMICA	2.227,23	1.667,92			
		DR. AREA TECNICA					
		DR. RR.HH Y ORGANIZACIÓN					
	TECNICO	JEFE DE DESARROLLO	1.688,85	1.844,95			
		JEFE DE SERVICIO	1.688,85	1.609,00			
		RESPON. DE COMUNICACIÓN	1.688,85	1.609,00			
		RESPONSABLE TECNICO	1.688,85	1.255,98			
		JEFE DP.TO. ADMON	1.688,85	1.255,98			
		JEFE DP.TO. RECAUDACIÓN	1.688,85	1.255,98			
TECNICO AYUDANTE	AY.SERVICIO	1.514,14	993,49	234,88			
	AY.DIRECCION	1.514,14	601,37				
II.- MANDOS INTERMEDIOS	M. JEFE DE TALLER CAPATAZ ENCARGADO	MECJ..TALLER	1.237,05	1.234,08			
		CAPATAZ	1.237,05	1.234,08			
		ECARGADO	1.237,05	999,19	234,88		
III.- ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	JEFE GRUPO	1.446,09	481,12			
		AUXILIAR	INSPECTOR DE RECAUDACION	1.310,37	543,78		
	ADMINISTRATIVO	AUX. ADTVO.	1.310,37	387,28			
		OPERADOR	1.310,37	86,28			
IV.- PERSONAL OPERARIO	CONDUCTOR	MAQUINISTA PLANTA	1.164,71	232,94	234,88		54,42
		CONDUCTOR DE TRANSFERENCIA				291,18	61,81
		COND. RECOGIDA.(c/ noct.)	1.164,71	163,62	234,88		52,11
	OFICIAL 1ª	OF. 1ª MANTENIMIENTO	1.164,71	585,83	234,88		
		OF. 1ª TALLER					66,18
	OFICIAL 3ª	OF. 3ª OPERARIO	937,54	377,73	234,88		51,67
	OPERARIO	OPER.ESPEC.DIA	815,31	352,90	234,88		46,77
		OPER.ESP.NO CHE	815,31	352,90	234,88	203,83	53,56
OPERARIO		815,31	224,75	234,88		42,50	